

ANTES DE LLENAR EL FORMULARIO, SÍRVASE LEER LAS INSTRUCCIONES QUE SE ENCUENTRAN EN EL REVERSO

SUNAT

09 FORMULARIO
4700

DECLARACIÓN DE INGRESO DE BIENES A LA REGIÓN SELVA

RUC

02 NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA

USO SUNAT

10 Código Depend.

19 F. ANEXO

de

04 N° DE ORDEN (Uso SUNAT)

17 N° EXPEDIENTE DEL F. 4700 QUE SUSTITUYE

APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL :

I. DATOS DEL PROVEEDOR

NUMERO DE RUC

APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL :

COMPROBANTE DE PAGO - FACTURA

GUÍA DE REMISIÓN (Remitente)

II. DATOS DEL TRANSPORTISTA

NUMERO DE RUC

GUÍA DEL TRANSPORTISTA (GUÍA CON LA QUE SE INGRESA A LA REGIÓN SELVA)

III. DATOS DE LAS ADQUISICIONES

PUNTO DE PARTIDA

PUNTO DE LLEGADA

IV. DECLARACION DE BIENES Y SU RECONOCIMIENTO FISICO

PARTIDA ARANCELARIA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRODUCTO o BIEN	MARCA	I.G.V. (S/.)	RECONOCIMIENTO FISICO (Uso SUNAT)		
						NC	C	OBSERVACIONES
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								

LUGAR DE VERIFICACIÓN (USO SUNAT) :

CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

CONSTANCIA DE RECEPCION (Uso SUNAT)

Fecha: / /

Hora :

Registro:

FIRMA Y SELLO DEL TRABAJADOR DE LA SUNAT (Uso SUNAT - Verificación)

SUPERVISIÓN (Uso SUNAT - Verificación)

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL FORMULARIO Y SU PRESENTACIÓN

I. GENERALES

1. El presente formulario se utilizará para declarar el ingreso de bienes a la Región Selva. Deberá ser llenado por los comerciantes que soliciten el Reintegro Tributario.
2. Este formulario, deberá ser fotocopiado antes de consignarse información, debiendo presentarse por duplicado en la dependencia de la SUNAT que corresponda al domicilio fiscal del comerciante por lo menos con veinticuatro (24) horas de anticipación a la fecha de ingreso de los bienes a la Región Selva.
3. Este formulario deberá ser llenado sin enmendaduras y los datos de cantidad y unidad de medida deben coincidir con los consignados en los comprobantes de pago correspondientes.
4. La verificación, relacionada a los mecanismos de identificación y control de bienes, se formalizará con el llenado que efectuarán los trabajadores de la SUNAT en los rubros reservados para este fin.
5. Este formulario deberá ser presentado por cada comprobante de pago (Factura). Cuando una Guía de Remisión sustente el traslado de bienes consignados en más de un comprobante de pago, se presentarán tantos formularios como comprobantes de pago hayan. En caso contrario, se presentarán tantos formularios como guías de remisión (remite) hayan.
6. La información solicitada debe consignarse a máquina o manuscrito con letra de imprenta.
7. El detalle de los bienes cuyo ingreso se declara, se consignará en el mismo formulario. En caso la cantidad de bienes excediera de ocho (8), se presentará copias adicionales a fin de informar la totalidad de tipos de bienes, consignando los mismos datos generales y del rubro I en las copias adicionales.

II. MOTIVOS QUE GENERAN EL RECHAZO DEL FORMULARIO

La declaración será rechazada si se presenta alguna de las siguientes observaciones:

1. Falta de Número de RUC (casilla 02).
2. Falta de la firma del contribuyente o representante legal acreditado.
3. Falta de datos referidos al comprobante de pago o guía de remisión.

III. ESPECÍFICAS

- Casilla 02 :** Consignar el número de RUC que identifica al contribuyente, que declara el ingreso de los bienes a la Región Selva y solicita el Reintegro Tributario.
- Casilla 17 :** Consignar, de corresponder, el número de formulario 4700 que sustituye.
- Casilla 19 :** En caso sea necesario, se podrá usar mas de un ejemplar del formulario 4700, debiendo numerarse cada hoja de la siguiente manera:
- En el primer recuadro, consigne el número de la hoja respecto al número total de formularios 4700 a presentarse.
 - En el segundo recuadro, consigne el número total de formularios 4700 que comprende la presentación.

Se consignará además el Nombre o Razón Social del contribuyente que que declara el ingreso de los bienes a la Región Selva y solicita el Reintegro Tributario.

RUBRO I. DATOS DEL PROVEEDOR

Se consignará los datos requeridos referidos al proveedor de los bienes que son ingresados a la Región Selva.

Respecto del comprobante de pago - Factura, se consignarán la serie, número y fecha de emisión del comprobante de pago.

Respecto de la guía de Remisión del Remite, se marcará, con un aspa si el que envía los bienes es el proveedor o es el mismo comerciante de la Región Selva que solicitará el beneficio. Adicionalmente consignará la serie, número y fecha de emisión de la guía respectiva. Tratándose de traslados exceptuados de la presentación de Guía de Remisión, indicados en el Reglamento de Comprobantes de pago, se colocarán los mismos datos en los campos de Comprobante de Pago y Guía de Remisión.

RUBRO II. DATOS DEL TRANSPORTISTA

Se consignará los datos referidos al transportista que ingresará los bienes a la Región.

Adicionalmente consignará la serie y número, de corresponder a la guía del transportista, así como la fecha de emisión del documento respectivo.

En la casilla de **identificación del medio de transporte,** se consignará el número de placa, el número de vuelo o el nombre de la embarcación según sea el caso, si el traslado fue por vía terrestre, aérea o fluvial, respectivamente.

RUBRO III. DATOS DE LAS ADQUISICIONES

El contribuyente consignará los datos requeridos referidos a las adquisiciones.

Deberá consignar los datos, indicando el UBIGEO, distrito, provincia, departamento, dirección y fecha referidos tanto al punto de partida como al de llegada de los bienes.

RUBRO IV. DECLARACIÓN DE BIENES Y SU RECONOCIMIENTO FÍSICO

El contribuyente procederá al llenado de la información relativa a los bienes que ingresarán a la Región Selva.

Por cada tipo de bien o producto a ingresar, el contribuyente deberá consignar lo siguiente:

Partida Arancelaria	Consignar el número de partida que corresponda al tipo de bien.
Cantidad	Consignar la cantidad de bienes a ingresar de acuerdo a la unidad de medida que corresponda por el tipo de bien.
Unidad de Medida	Consignar la unidad de medida que corresponda al tipo de bien.
Producto o Bien	Consignar la denominación del bien.
Marca	Consignar la marca comercial del bien.
Reconocimiento Físico	Rubros a ser llenados por los trabajadores de la SUNAT y en los que se consignará los resultados del reconocimiento de los bienes. Se entiende por: NC : Reconocimiento no conforme. C : Reconocimiento conforme. Observaciones : Situaciones que explican la no conformidad del reconocimiento.
Lugar de Verificación	Rubro a ser llenado por los trabajadores de la SUNAT, en el que se indicará el lugar donde se realizará la verificación de ingreso de bienes.